



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 21 MAY 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-24889-2024, del registro de esta Gobernación y la Disposición HRU N° 668/24;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 60/2025, referente a la adquisición de mampara de seguridad destinada al office de enfermería ubicado en el Servicio de Terapia Intensiva de Adultos, dependiente del Hospital Regional Ushuaia, requerido por la Dirección General de Salud Digital M.S., según Nota de Pedido N° 150/25 RAF 529.

Que, en la Disposición citada en el Visto, se consignó un error material al indicar el número de Compra Directa, motivo por el cual donde dice "Compra Directa N° 150/25", correspondía "Compra Directa N° 60/25".

Que, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, surge que, en cualquier momento del proceso, podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión.

Que en tal sentido corresponde dejar sin efecto la Disposición H.R.U. N° 668/2024.

Que, a fin de regularizar la presente tramitación corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que atento al propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 60/25 Raf 529.

Que el presente gasto cuenta con su correspondiente reserva de crédito generada por la Nota de Pedido N° 150/25 Raf 529.

Que al momento de autorizar la prosecución del trámite, se encuentra refrendada la Nota Fundada.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso l), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, resoluciones OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 1771/24, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 2302/23

Por ello:

LA DIRECTORA DE ENFERMERIA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición HRU N° 668/2025 Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria y realizar el llamado a Compra Directa N° 60/25 Raf 529, adquisición de mampara de seguridad destinada al office de enfermería ubicado en el Servicio de Terapia Intensiva de Adultos,

| |
|--------|
| H.R.U. |
| S.C. |
| |
| |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Governador Ernesto M. Campos"

2...///

dependiente del Hospital Regional Ushuaia, requerido por la Dirección General de Salud Digital M.S., según Nota de Pedido N° 150/25 RAF 529, en los términos establecidos en el Inciso L9 del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 y Ley Provincial N° 1004, para el presente tramite. Ello, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de cotización de la Compra Directa N° 60/25 Raf 529.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 Bienes de Consumo, clasificación 20000 Unidad de Gestión de Gasto –UGG9018UG Unidad de Gestión de Crédito UGC UC9018, Responsable de Administración Financiera – Raf 529, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 673 /2025.-

| |
|--------|
| H.R.U. |
| S.C. |
| |
| |

Lic. Gisela Romero
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia